

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracción I y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracción I, inciso a) de la *Ley de Asistencia Social*; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; artículos 2, 3, 5 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIII, 6 fracción I y V, 7 fracción VI y IX, 8, 9, 10 fracción II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracción I, XIII, XX, XXII, 20 fracciones I y III, 21, 22 fracciones IV, V, X, XV y XVI, y 26 fracción II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, 6 fracción I y II, 7, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracciones I III, XIX, y XXIII, y 18 fracciones I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; artículo 31 fracciones III, IV y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; artículo 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico; y los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes; y

CONSIDERANDO

Que, la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral forma parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, de niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Que la Acción de Asistencia Social Coordinación del servicio de las consultas médico-odontológicas en unidades móviles, tiene como fin apoyar a la población vulnerable a través del otorgamiento de consultas médico odontológicas, de conformidad en lo establecido en la legislación aplicable y vigente.

Que, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobó mediante acuerdo DIFEM-089-004-2022, la publicación de los presentes Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y su Reglamento, emitió el dictamen de fecha 8 de diciembre de 2022, por el cual se autorizan los presentes Lineamientos.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LAS CONSULTAS MÉDICO ODONTOLÓGICAS EN UNIDADES MÓVILES; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE LAS CONSULTAS MÉDICO ODONTOLÓGICAS EN UNIDADES MÓVILES

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Coordinación de las jornadas en unidades móviles, para el otorgamiento de consulta médica y odontológica, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como con las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población vulnerable carente de asistencia social por otorgamiento de la consulta.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos de operación, se entenderá por:

Consulta: A la revisión médica u odontológica otorgada a las personas para determinar su estado de salud.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Jornada: A las Jornadas Médico Odontológicas.

Odontología Preventiva: A las Medidas o acciones que se toman para evitar enfermedades bucales.

Odontología Curativa: A las Acciones que se toman para el tratamiento, rehabilitación y control de enfermedades bucales.

Persona solicitante: A las Personas que realizan el trámite de solicitud de la jornada.

Persona usuaria: A las personas que asisten a las Jornadas Médico Odontológicas.

Población vulnerable: A las personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o disminución de sus niveles de vida.

Servicio: A la acción o conjunto de actividades para realizar la consulta médica u odontológica.

SMDIF: A los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A los SMDIF, Organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física o mental, nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de un esfuerzo adicional, así como de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Brindar atención médico odontológica preventiva y curativa a la población vulnerable carente de asistencia social en las comunidades rurales y urbanas marginadas del Estado de México, a través de las Unidades Móviles del DIFEM.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar atención primaria a la salud a la población vulnerable carente de asistencia social.
- Fomentar la prevención de enfermedades, incorporando asesorías y orientación de nutrición, higiene materna infantil y dental.
- Otorgar consulta médico odontológica, bajo un esquema que tienda a promover un impacto en las comunidades vulnerables, rurales y urbanas marginadas, procurando que la unidad móvil médico odontológica, permanezca el tiempo necesario para cubrir la demanda poblacional, a fin de satisfacer las necesidades en materia de salud.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes del Estado de México que viven en condiciones de vulnerabilidad, carentes de asistencia social y servicios médico odontológicos.

5. COBERTURA

El programa opera a través del DIFEM en los 125 municipios del Estado de México, en coordinación interinstitucional con los SMDIF, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales, dando prioridad a las localidades rurales y urbanas marginadas vulnerables carentes de asistencia social.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de Servicio

- Consulta médica
- Consulta odontológica
- Entrega de medicamentos para tratamiento por única ocasión

6.2 Monto del Servicio

El servicio que se brinda con esta acción de Asistencia Social, será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1 Permanencia

No aplica

7.2 Requisitos y Criterios de Selección

Los SMDIF, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales deberán cumplir con:

- a) Solicitar la unidad móvil médico-odontológica mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM o al de la Subdirección de Prevención de Riesgos del DIFEM, especificando nombre del municipio y de las localidades vulnerables, carentes de asistencia social, zonas rurales y urbanas marginadas a atender.
- b) Nombrar mediante oficio a un responsable que acompañará al personal de la unidad móvil médico odontológica el día de la Jornada Médico-odontológica.
- c) Proporcionar un espacio para la ubicación de la unidad móvil médico-odontológica, el cual deberá ser un terreno nivelado, limpio y contar con toma de corriente eléctrica.
- d) Enviar a la Subdirección de Prevención de Riesgos del DIFEM el croquis de localización del lugar en cual se instalará la unidad móvil médico-odontológica, por lo menos con 24 hrs. de anticipación a la realización de la Jornada.

Las personas usuarias del servicio en el municipio deberán:

- a) Presentarse al lugar al que sean convocados para participar en la Jornada Médico Odontológica a recibir el servicio.
- b) Estar en condiciones apropiadas para su atención (no haber ingerido sustancia enervante o psicotrópica).

7.3 Criterios de Priorización

Para el servicio de consulta médico y odontológicas, se dará prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad, carente de seguridad social, que habiten en el territorio del Estado de México y que acudan en tiempo y forma a las jornadas, cubriendo los requisitos de selección para ser atendidas de acuerdo a la demanda del servicio.

7.4 Formatos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
 Subdirección de Prevención de Riesgos



REPORTE DE CONSULTA MÉDICA Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN JORNADAS MÉDICAS

Municipio: (1) _____ Localidad: (2) _____ Unidad Móvil No: (3) _____ Fecha: (4) _____

No. (5)	Nombre del/la paciente (6)	Edad y Género (7)		Diagnóstico (8)	Medicamento entregado (9)
		M	H		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

RESPONSABLE DEL ÁREA MÉDICA

Vo. Bo. RESPONSABLE DE LA JORNADA MÉDICO ODONTOLÓGICA

Nombre y Firma (10)

Nombre y Firma (11)

RE200C0101060402L/731/2021

INSTRUCTIVO DE LLENADO REPORTE DE CONSULTA MÉDICA Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN JORNADAS MÉDICAS

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Municipio	Anotar el nombre del municipio donde se realiza la jornada.
2	Localidad	Anotar el nombre de la comunidad a la que se asiste a brindar la atención.
3	Unidad móvil	Anotar el número de la unidad móvil en la cual se desarrollen las actividades de la jornada asistencial.
4	Fecha	Anotar el día, mes, y año en que se realiza la jornada
5	No.	Indica el número progresivo por cada paciente.
6	Nombre del/la paciente	Anotar el nombre y apellido del paciente.
7	Edad y género	Anotar la edad y el género del paciente en el espacio señalado.
8	Diagnóstico	Describir el diagnóstico del paciente.
9	Medicamento entregado	Anotar el nombre del medicamento que se entrega en el momento de la consulta y registrar la firma de recibido.
10	Responsable del área Médica	Anotar el nombre completo y la firma del responsable de la atención médica.
11	Vo. Bo. responsable de la Jornada Médico Odontológica	Anotar el nombre completo y la firma del responsable de la jornada médico odontológica.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
 Subdirección de Prevención de Riesgos



REPORTE DE CONSULTA ODONTOLÓGICA Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN JORNADAS MÉDICAS

Municipio: (1) _____ Localidad: (2) _____ Unidad Móvil No: (3) _____ Fecha: (4) _____

No. (5)	Nombre del/la paciente (6)	Edad y Género (7)		Diagnóstico (8)	Educación para la salud (9)		Prevención en salud oral (10)		Curaación y/o tratamiento odontológico (11)					Referencia (12)	No. de Asistentes (13)	Farmacoterapia Medicamento otorgado (14)
		M	H		Ataquemas	Subdiente	Rozetas	Proximal (DISEÑO)	Extracción	Cambio pulido	Caratulado	Detalle	Detalle			
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

RESPONSABLE DEL ÁREA ODONTOLÓGICA

Vo. Bo. RESPONSABLE DE LA JORNADA MEDICO ODONTOLÓGICA

Nombre y Firma (15) _____ Nombre y Firma (16) _____

FE:2000C0101060402L/730/2021

INSTRUCTIVO DE LLENADO REPORTE DE CONSULTA ODONTOLÓGICA Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN JORNADAS MÉDICAS

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Municipio	Anotar el nombre del municipio donde se realiza la jornada.
2	Localidad	Anotar el nombre de la comunidad a la que se asiste a brindar la atención.
3	Unidad móvil	Anotar el número de la unidad móvil en la cual se desarrollen las actividades de la jornada asistencial.
4	Fecha	Anotar el día, mes, y año en que se realiza la jornada.
5	No.	Indica el número progresivo por cada paciente.
6	Nombre del/la paciente	Anotar el nombre y apellido del paciente.
7	Edad y género	Anotar la edad y el género del paciente en el espacio señalado.
8	Diagnóstico	Describir el diagnóstico del paciente.
9	Educación para la salud	Indicar según corresponda: plática individual: el número de pacientes o asistentes a los que se les brindó la plática de salud en unidad móvil. Plática Grupal: indicar el número de pláticas de salud que se brinden en jornada o campaña y que sea un número mayor de 15 asistentes.
10	Prevención en salud oral	Técnica de cepillado: anotar el número de asistentes a la práctica de técnica de cepillado en campaña o dentro de la unidad móvil. Profilaxis: Indicar el número de pacientes a los que se le realizó el procedimiento en unidad móvil en campaña. Aplicación de flúor: anotar el número de beneficiarios a quienes se realizó la aplicación de flúor ya sea en unidad móvil o en campaña.
11	Curación y/o tratamiento odontológico	Indicar en el espacio que corresponde al concepto de acuerdo con el tratamiento realizado como: amalgama, resina, provisional, extracción, pulpotomía, cirugía, canalización radicular, detartraje.
12	Referencia	Anotar el lugar a donde fue canalizado el paciente y la causa de la misma.
13	Número de Pacientes	Anotar el número de pacientes o personas que reciben las pláticas en forma grupal.
14	Farmacoterapia/Medicamento entregado	Anotar el nombre del medicamento que se entrega en el momento de la consulta.
15	Responsable del área Odontológica	Anotar el nombre completo y la firma del responsable de la atención odontológica.
16	Vo. Bo. responsable de la Jornada Médico Odontológica	Anotar el nombre completo y la firma del responsable de la jornada médico odontológica.

7.5 Derechos de las personas usuarias

Los SMDIF, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales:

- a) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir el apoyo de la unidad móvil médico-odontológica para el desarrollo de la Jornada Médico Odontológica en el municipio.

Población en general:

- a) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir Consulta Médica u Odontológica de primer nivel.
- c) Recibir gratuitamente en su caso medicamentos del cuadro básico.

7.6 Obligaciones de las personas usuarias**Los SMDIF, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales, deberán:**

- a) Conformar la Jornada Médico Odontológica en el municipio.
- b) Convocar a la población a la Jornada Médico Odontológica.
- c) Permanecer con el personal de la unidad móvil médico-odontológica del DIFEM durante toda la Jornada.

Población en general:

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcioné al momento de su atención.
- b) Hacer buen uso de los medicamentos recibidos, los cuales no podrán en ningún caso, vender, intercambiar, donar, o cualquier otro análogo.

7.7 Causas de Incumplimiento

La no observancia de cualquiera de los requisitos contenidos en los presentes lineamientos u obligaciones a que está sujeto la persona usuaria.

7.8 Sanciones**Cancelación**

Los SMDIF, organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales:

- a) Cuando no se envíe en tiempo y forma la documentación solicitada para la realización de la Jornada Médico Odontológica.
- b) Cuando el lugar designado para la instalación de la unidad móvil no sea el apropiado.

Población en general:

Cuando proporcione información falsa para recibir el servicio.

7.9 Contraprestación de las Personas Usuarias

Presentarse en la fecha y hora programadas para la realización de la Jornada Médico Odontológica.

7.10 Procedimientos para la Entrega del Servicio

- a) Se solicitará la unidad móvil médico-odontológica mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM o al de la Subdirección de Prevención de Riesgos del DIFEM, especificando nombre del municipio y de las localidades carentes de asistencia social, zonas rurales y urbanas marginadas a atender.
- b) La persona solicitante deberá nombrar mediante oficio a un responsable que acompañará al personal de la unidad móvil médico odontológico el día de la Jornada Médico-odontológica, mismo que deberá enviarse a la Subdirección de Prevención de Riesgos.
- c) El DIFEM a través La Subdirección de Prevención de Riesgos agendará fecha y hora para la realización de la Jornada y lo comunicará por medio de oficio al solicitante.
- d) La persona solicitante deberá prever lo necesario para la ubicación de la unidad móvil médico-odontológica, el cual deberá ser un terreno nivelado y limpio y contar con toma de corriente eléctrica.
- e) Cuando menos un día antes de la fecha programada para la realización de la Jornada, la persona solicitante deberá enviar a la Subdirección de Prevención de Riesgos del DIFEM el croquis de localización del lugar en cual se instalará la unidad móvil médico-odontológica.
- f) Personal de la Subdirección de Prevención de Riesgos asistirá en la fecha y hora programada al lugar de la realización de la Jornada y se pondrá de acuerdo con el responsable para llevarla a cabo.

- g) Se distribuirán a la población fichas de atención (20 para consulta médica y 15 para atención odontológica).
- h) Personal médico y odontológico de la unidad móvil médico odontológica del DIFEM atenderá a la población de acuerdo al turno que le corresponde.
- i) Se dará atención prioritaria a las urgencias médicas u odontológicas que se presenten aun cuando no cuenten con ficha de atención.
- j) Entrega de medicamentos para tratamiento por única ocasión.
- k) Únicamente podrá otorgarse medicamento del cuadro básico a los pacientes que lo requieran y en su defecto se otorgará la receta correspondiente y/o canalización al Centro de Salud más cercano.
- l) Las personas usuarias diagnosticadas con enfermedades crónico-degenerativas no podrán ser atendidos en las unidades móviles del DIFEM.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 Instancia Normativa

El DIFEM, a través de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, es la instancia responsable de normar la acción de Asistencia Social Coordinar el servicio de las consultas médico -odontológicas en unidades móviles.

8.2 Instancia Ejecutora

Las unidades administrativas adscritas a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

8.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutorias, se encargará de promover e implementar las acciones, con las Instituciones públicas y privadas competentes para el correcto desarrollo de los presentes Lineamientos de Operación.

8.4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica

8.5 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; y en el apartado denominado Normateca en la página electrónica oficial del DIFEM.

9. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, Unidad Administrativa en Coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas de realizar el seguimiento y evaluación del otorgamiento de los servicios asistenciales; en el ámbito de sus competencias.

11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Auditoría, Control y Vigilancia del otorgamiento de los servicios asistenciales; en el ámbito de sus competencias, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del DIFEM.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

800 HONESTO, número 800-466-3786.

SAMTEL: números 800-720-0202 y 800-711-5878, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, número 800-696-9696 para el interior de la República, y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.

DIFEM 800-003-43-36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página: www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico: oi.c.difem@secogem.gob.mx

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación, "Denuncia Edomex, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente:

En oficinas del Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicado en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Toluca, Estado de México; o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO.-El otorgamiento de servicios contenidos en los presentes Lineamientos, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México; a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICAS.